

REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
Secretaría Concejo Municipal

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°14/2024
CONCEJO I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
Celebrada el día viernes 29 de noviembre del 2024

En Arica, a 29 días del mes de marzo del año 2024 y siendo las 09:19 hrs. se inicia la Sesión Extraordinaria N°14/2024 del Concejo Municipal **PRESIDIDA LA CONCEJALA SRA. DOLORES CAUTIVO AHUMADA**, contando con la asistencia de las Concejales Sra. Dolores Cautivo Ahumada y la Sra. Carolina Medalla Alcayaga y de los Concejales Sres. Mario Mamani Fernández, Daniel Chipana Castro, Sr. Max Schauer Fernández y el Sr. Ángel Tavalí Pérez.

Se encuentran Ausentes:

- Concejal Sr. Cristian Rodríguez Sanhueza; Justifica con Certificado Médico.
- Concejala Sra. Ninoska González Flores; Justifica con Cometido Iquique, según adjunto Decreto N°12303/2024.
- Concejal Sr. Gabriel Fernández Canque.

Actúa como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos.

Antes de dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°14 convocada a las 09:00 horas, se pasa a tomar el siguiente Acuerdo para comenzar siendo las 09: 19 horas del día 29/11/2024.

ACUERDO N°369/2024

Por la unanimidad de los Concejales presentes Sra. Carolina Medalla Alcayaga y los Concejales Sres. Mario Mamani Fernández, Daniel Chipana Castro, Ángel Tabali Perez, Max Schauer Fernández y la Concejala Sra. Dolores Cautivo Ahumada; quien preside, **SE ACUERDA REALIZAR LA SESION EXTRAORDINARIA N°14 A LAS 09:19 HRS. DEL DIA 29/11/2024.**

TABLA A TRATAR

- 1) **LECTURA A LA SENTENCIA DE PROCLAMACION RELATIVA A LA DESIGNACION DE DON ANGEL TAVALI PEREZ Y DOÑA KAREN ROCHA VILLALBA, EL LOS CARGOS CONCEJALES DE ARICA EN REEMPLAZO DE DON JORGE MOLLO VARGAS Y DON JUAN CARLOS CHINGA PALMA, POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE ESTOS ULTIMOS, OFICIO**

N°201/2024 DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA.

EXPOSITOR : Sr. Secretario Municipal

- 2) TOMA DE JURAMENTO O PROMESA DE SRA. CONCEJALA Y SR. CONCEJAL, SEGÚN OFICIO N°201/2024.

EXPOSITOR : Sr. Secretario Municipal

DESARROLLO DE LA SESIÓN

- 1) **LECTURA A LA SENTENCIA DE PROCLAMACION RELATIVA A LA DESIGNACION DE DON ANGEL TAVALI PEREZ Y DOÑA KAREN ROCHA VILLALBA, EL LOS CARGOS CONCEJALES DE ARICA EN REEMPLAZO DE DON JORGE MOLLO VARGAS Y DON JUAN CARLOS CHINGA PALMA, POR RENUNCIA VOLUNTARIA DE ESTOS ULTIMOS, OFICIO N°201/2024 DEL TRIBUNAL ELECTORAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA.**
-

Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, Secretario Concejo Municipal...voy a dar lectura a la proclamación...

Arica, Veintiséis de noviembre del dos mil veinticuatro.

VISTO Y CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, conforme a lo dispuesto en la resolución O N°0211, del Director del Servicio Electoral de fecha 17 de marzo de 2020 y publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de septiembre de 2020, que determinó el número de Concejales para la Comuna de Arica, en la elección celebrada el día 15 y 6 de mayo de 2021; y en virtud del resultado de la referida votación, el cual aparece consignado en el escrutinio general definitivo, confeccionado y aprobado por este Tribunal Electoral Regional en sesión ordinaria, mediante sentencia del 08 de junio del mismo año, dictada de conformidad a lo dispuesto en los artículos 189 de la ley 18.695 y 91 de la ley N°18.700, este órgano electoral proclamó a los candidatos electos al cargo de Concejal por la comuna indicada, entre los cuales resultaron electos don JORGE EDDIE MOLLO VARGAS y don JUAN CARLOS CHINGA PALMA.

SEGUNDO: Que, atento oficio ordinario N°447/2024 de fecha 14 de noviembre de 2024 del señor Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Arica. Consta las renunciaciones voluntarias que presentaron al cargo de concejal don JORGE EDDIE MOLLO VARGAS y don JUAN CARLOS CHINGA PALMA, los cuales fueron debidamente aceptadas por el H. Concejo Municipal, según

fluye del acta de la sesión ordinaria N°32 del H. Concejo de la I. Municipalidad de Arica, celebrada el día 12 de noviembre del año 2024, documento que se encuentra igualmente al referido ordinario.

TERCERO: *Que, el oficio aludido debe entenderse como un requerimiento que se formula a este Tribunal en los términos del artículo 76 letra B y artículo 77 de la ley Orgánica Constitucional de Municipalidades antes citadas, esto es, con el fin de que se proceda a la proclamación de quien reemplace a los concejales que han presentado renuncia voluntaria al cargo respectivo.*

CUARTO: *Que, la norma legal precedentemente citada conlleva el fundamento para el caso que cese en el cargo algún concejal durante el desempeño de su mandato y cuya vacante se proveerá en la forma que dicho precepto describe. Concordante, en el caso que nos ocupa, el señor JORGE EDDIE MOLLO VARGAS fue electo como integrante de un subpacto electoral, a saber “SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES”, que integra, a la vez, el pacto “UNIDOS POR LA DIGNIDAD”. Así, conforme al inciso primero del referido artículo, corresponde nominar en su reemplazo al ciudadano que habría resultado electo si a dicho subpacto hubiere correspondido otro cargo.*

Consecuencialmente, y sobre la base de la operación aritmética de cifra repartidora, conforme a la cual correspondió a dicho subpacto electoral la elección de un cargo a concejal, se obtiene que, aumentándose en una plaza la totalidad de cargos a elegir, esta nominación recae, entonces, en el ciudadano don ANGEL RENE TAVALI PEREZ quien, integrando el SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES” en calidad de militante del Partido Progresista de Chile, obtuvo un total de 771 votos, correspondiente a la segunda mayoría relativa dentro del mismo subpacto del renunciado.

QUINTO: *Que, por otra parte, se tiene que don JUAN CARLOS CHINGA PALMA fue electo como integrante del pacto “CHILE VAMOS RENOVACIÓN NACIONAL – INDEPENDIENTES”. Así, conforme al inciso primero del referido artículo, corresponde nominar en su reemplazo al ciudadano que habría resultado electo si a dicho pacto electoral la elección de dos cargos a concejal, se obtiene que, aumentándose en una plaza la totalidad de cargos a elegir, esta nominación recae, entonces, en la ciudadana doña KAREN NYDIA ROCHA VILLALBA quien, integrando el “PACTO CHILE VAMOS RENOVACIÓN NACIONAL – INDEPENDIENTES” en calidad de militante de Partido Renovación Nacional, obtuvo un total de 684 votos, correspondiente a la tercera mayoría relativa dentro del mismo pacto del renunciado.*

*Por estas consideraciones, citas legales invocadas y lo dispuesto especialmente en los artículos 78, 122, 123, 124, 125 y 126 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, **SE DECLARA:***

*Que, ha resultado electo el señor **ÁNGEL RENE TAVALI PEREZ**, candidato del Partido Progresista de Chile, dentro del “SUBPACTO DC, PRO, CIUDADANOS E INDEPENDIENTES”, que integra el Pacto “UNIDOS POR LA*

*DIGNIDAD” y doña **KAREN NYDIA ROCHA VILLABA** perteneciente al PARTIDO RENOVACIÓN NACIONAL del “PACTO CHILE VAMOS RENOVACIÓN NACIONAL – INDEPENDIENTES”, a quienes se les proclama como concejales de la comuna de Arica en reemplazo de los concejales renunciados, don JORGE EDDIE MOLLO VARGAS y don JUAN CARLOS CHINGA PALMA, respectivamente, por el tiempo que resta para el cumplimiento de período de estos últimos.*

Regístrese y notifíquese, debiendo enviarse, además, copia autorizada del escrutinio respectivo y de la presente resolución de Proclamación, de conformidad al artículo 128 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, a quienes corresponda, mediante correo electrónico.

Archívese en su oportunidad. Notifíquese el presente fallo por el estadio diario.-

Rol 70-20247/A

Pronunciada por este Tribunal Electoral Regional de Arica y Parinacota, integrado por su Presidenta Titular Ministra María Verónica Quiroz Fuenzalida y los Abogados Miembros Sres. Solange del Pilar Gutiérrez Vergara y Jorge Antonio Cañón Concha. Autoriza el señor Secretario Relator don Patricio Javier Ponce Correa. Causa Rol N°70-2024-A.

Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, Secretario Municipal... *la señora Karen Rocha ayer vino a conversar conmigo y se le indicó si ella juraba inmediatamente quedaba fuera de la Municipalidad, porque ella es funcionaria municipal y si ella no juraba, decía que tenía una habilidad, nosotros informamos al Tribunal Electoral Regional de Arica.*

A continuación, se procede a tomar el Juramento al Sr. Ángel Tavalí Pérez...

2) TOMA DE JURAMENTO O PROMESA DE SRA. CONCEJALA Y SR. CONCEJAL, SEGÚN OFICIO N°201/2024.

Sr. CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, Secretario Municipal... *Sr. Ángel Tavalí Pérez, ¿Jura o Promete cumplir con generosidad, respeto y fidelidad el cargo de concejal de la comuna de Arica, respetando estricta y celosamente la Constitución y las Leyes a fin de cumplir fielmente el cargo que se le ha conferido?...*

Sr. ÁNGEL TAVALI PÉREZ... *Sí, juro...*

...APLAUSOS...

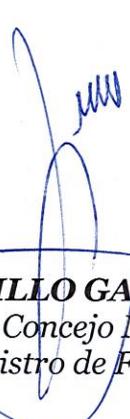
Sobre este tema intervienen los Concejales Sra. Dolores Cautivo Ahumada, Sr. Daniel Chipana Castro, Sr. Ángel Tavali Pérez, Sr Max Schauer Fernández, Sr. Mario Mamani Fernández, Sra. Carolina Medalla Alcayaga.

Se levanta la sesión a las 09:31 hrs.

Esta sesión tiene una duración de Dieciséis minutos con cincuenta segundos, cuyas intervenciones quedan grabadas en la página www.muniarica.cl y están a disposición de los Concejales al momento que lo requieran.



DOLORES CAUTIVO AHUMADA
Concejala
Presidenta Concejo Municipal (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
Secretario Concejo Municipal
Ministro de Fe

DCA/CCG/yae